



**ONCI-19-P.DFA-FIAd-FCAg-01. EVALUACIÓN A LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS PROPIOS
NIVEL CENTRAL Y FACULTADES SEDE PALMIRA**

1. PRESENTACIÓN
2. OBJETIVO GENERAL
3. ALCANCE
4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS
5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN
6. TRALADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL
7. CONCLUSIONES

1. PRESENTACIÓN

La ley 87 de 1993, en el artículo 9 indica *"(...) Definición de la unidad u oficina de coordinación del control interno. Es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos"* (Subrayado por la ONCI).

Asimismo, en el literal g, del artículo 12 establece como función de los asesores de control interno *"Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios"*. (Subrayado por la ONCI).

El Acuerdo 153 de 2014 del Consejo Superior Universitario, en el marco de la estructura financiera de la universidad indica en el artículo 4, *"(...) Los niveles centrales manejarán recursos de la nación y recursos propios en los niveles nacional y de sede para funcionamiento, inversión y servicio de la deuda."*

Los fondos especiales constituyen sistemas de administración y manejo de los recursos generados por actividades de formación, investigación, y extensión y podrán operar en los niveles nacional, de sede y de facultad, con el fin de garantizar el fortalecimiento de las funciones propias de la institución. El objeto, funciones y estructura de los niveles centrales y de los fondos especiales se regirán conforme a la normatividad interna y externa (...)"

Además, en el literal a del Artículo 12, establece que los recursos propios *"(...) son los ingresos que se generan en desarrollo de las actividades propias de la Universidad Nacional de Colombia, provenientes de las actividades de formación, investigación y extensión, o en virtud de funciones adicionales que le hayan sido asignadas"*.





En este sentido, la ONCI en el marco de la metodología de evaluación con enfoque en la gestión de riesgos, llevó a cabo análisis institucional a nivel de procesos para la construcción del Plan de Auditorías del año 2019, en el que se determinaron variables cualitativas y cuantitativas para la ponderación y priorización de los temas a evaluar. Para este análisis se tuvo en cuenta los temas propuestos por los miembros el subcomité de control interno de la Sede Palmira, Acta No. 2 de diciembre 7 de 2018, en el cual se referenció el tema del manejo de los recursos propios. Por lo tanto, se incluyó dentro del Plan Nacional de Auditorías para esta vigencia, la *Evaluación a la Administración de los Recursos Propios del Nivel Central y Facultades Sede Palmira* de conformidad con la normatividad establecida por la Universidad.

Es necesario referenciar que, en el trabajo previo a la realización de la Evaluación, se verificó en los principales sistemas de información institucionales, la existencia de situaciones que presentaran riesgos al proceso evaluado, con el fin de hacer el seguimiento, sin que se evidenciaran debilidades al respecto.

Cabe resaltar que el presente documento corresponde a un resumen del informe final de evaluación entregado a la Rectoría mediante oficio ONCI - 257 del 8 de abril de 2019.

2. OBJETIVO GENERAL

Evaluar la eficiencia de la administración de los recursos propios destinados al funcionamiento (operatividad) en el Nivel Central y Facultad de Ciencias Agropecuarias y Facultad de Ingeniería y Administración Sede Palmira. Lo anterior a fin de identificar aspectos a mejorar en la institución.

3. ALCANCE

La evaluación se orientó en verificar la eficiencia de los controles establecidos para la administración (asignación y ejecución) de los recursos propios en el Nivel Central destinados al funcionamiento (operatividad) y los de destinación regulada en las Facultades de la Sede Palmira.

Las áreas evaluadas son: Dirección Administrativa y Financiera, Facultad de Ciencias Agropecuarias y Facultad de Ingeniería y Administración.

Las empresas y proyectos objeto de evaluación son:

- (5001) Nivel Central - proyecto 90101011938 Presupuesto de funcionamiento vigencia 2018.
- (5011) Facultad de Ciencias Agropecuarias - proyecto 90101011942 Gastos Operativos del Fondo Especial Subcuenta Facultad de Ciencias Agropecuarias.
- (5013) Facultad de Ingeniería y Administración - proyecto 90101011943 Gastos Operativos del Fondo Especial Subcuenta Facultad de Ingeniería y Administración.



La evaluación se realizó a la asignación y ejecución de los recursos propios asignados a cada uno de las empresas y proyectos con corte a diciembre 31 de 2018. Respecto a la asignación de los recursos propios, la evaluación se limitó al concepto de venta de servicios, por su significativa representación en el presupuesto de ingresos.

4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS

Durante el proceso auditor, la ONCI realizó observaciones para cada uno de los aspectos evaluados que así lo ameritaron, sobre las cuales la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa, Dirección Financiera y Administrativa, Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, Decanatura Facultad de Ingeniería y Administración y Decanatura de Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Sede Palmira, determinaron las acciones de mejora con la finalidad de eliminar las causas que originaron las observaciones mencionadas.

Conforme a la metodología definida por la ONCI para la identificación, categorización y tratamiento de las observaciones derivadas de las evaluaciones realizadas por esta Oficina, a continuación se presentan las observaciones categorizadas con impacto alto y las acciones de mejoramiento formuladas para la eliminación de las causas que las originaron; el seguimiento a la implementación de tales acciones será realizado por la ONCI con base en el avance de los compromisos de mejoramiento suscritos por dichas dependencias y presentados en la siguiente Tabla:

Observación No.02 (CI.690) – Disminución Recurrente de los Ingresos recaudados (derechos académicos y administrativos) FCA

El Acuerdo 011 de 2015 del Consejo Superior Universitario, en el Artículo 33, indica que la Facultad "(...) Será la encargada de administrar los programas curriculares de pregrado y posgrado, de investigación, de extensión y de creación artística. Administrará el personal académico y administrativo, los bienes y recursos tanto materiales como culturales, incluidos los que constituyen patrimonio, que se le asignen (...)" Subrayado por la ONCI.

Asimismo, la Resolución 2030 de 2002 de Rectoría, en el artículo 1, establece que "(...) son recursos de los Fondos Especiales todos aquellos generados por concepto de actividades académicas de formación, investigación y extensión y otras análogas o complementarias, (...) en el literal c) Los ingresos por concepto de inscripciones, matrículas y derechos académicos de programas de posgrado (...)"

Al respecto, al verificar el nivel de recaudo proveniente de los derechos académicos y administrativos de posgrados, la ONCI encontró que presenta una tendencia hacia la baja, presentando disminuciones recurrentes desde el año 2016 del 22%, en el 2017 del 16% y en el año 2018 del 11%.

Esta situación se debe a que no se tiene establecido un análisis del comportamiento de la demanda de los posgrados que incluya indicadores de gestión, igualmente no se cuenta con un plan de trabajo para fortalecer la generación de ingresos de los programas de posgrados de la facultad; la anterior situación, genera un posible riesgo para el mediano y largo plazo para el financiamiento de los gastos operativos de destinación regulada de la facultad.





IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código - Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
ALTO	CI.690			
	<p>CI.690-1 Realizar un diagnóstico donde se establezca un análisis de comportamiento de la demanda de posgrados, para identificar por qué la tendencia a la baja que se ha presentado en los últimos años y elaborar un plan de trabajo.</p> <p>CI.690-2 Aplicar un plan de trabajo que contenga estrategias encaminadas a fortalecer el ingreso de estudiantes a los programas de posgrados de la facultad teniendo como base el resultado del diagnóstico.</p>	<p>Informe con diagnóstico que incluya indicadores de gestión -Plan de Trabajo</p> <p>Aplicación e inversión de recursos para el plan de trabajo</p>	<p>Decanatura Facultad de Ciencias Agropecuarias Sede Palmira</p> <p>Decanatura Facultad de Ciencias Agropecuarias</p>	<p>Del 12/04/2019 al 31/12/2019</p> <p>Del 03/02/2020 al 02/06/2020</p>

Observación No. 3 (CI-691) Contradicción Normativa en la distribución de los recursos de las matriculas de pregrado.

El Acuerdo 070 de 2012 del Consejo Superior Universitario, por el cual se establece el Ordenamiento Jurídico de la Universidad, en el "(...) **Artículo 4. Supremacía constitucional y jerarquía normativa.** En la elaboración y la expedición de actos académicos y administrativos en la Universidad Nacional de Colombia se deberá observar la Constitución, la ley y el reglamento interno de la Universidad. Dichos actos no podrán ir en contravía de las normas de rango superior (...)". Subrayado por la ONCI.

La Rectoría de la Universidad mediante la Resolución 1449 de 2013 definió el criterio de distribución de los recursos provenientes de las matriculas de pregrado, indicando en el artículo 1 que: "(...) En cada vigencia, el proyecto de presupuesto presentado por el Rector al Consejo Superior Universitario para su aprobación, deberá tener en cuenta que los recursos provenientes de las matriculas de pregrado se distribuirán a partir de la vigencia 2014, así: el cincuenta por ciento (50%) para el financiamiento de gastos de inversión y el cincuenta por ciento (50%) restante para gastos de funcionamiento(...)"

Subrayado por la ONCI

Al respecto se evidenció que el anteproyecto de presupuesto y el presupuesto aprobado y ejecutado para la vigencia 2018 en la Sede Palmira se realizó basado en la Circular 020 de 2017 de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa, por la cual se establece los lineamientos para elaborar el anteproyecto de presupuesto de Gestión General (niveles centrales y fondos especiales) - vigencia fiscal 2018, en el numeral 1 estableció que: "(...) 1. Los ingresos por matrículas de pregrado deben mantener la misma aplicación del gasto de la vigencia 2017, es decir, 60% para funcionamiento y 40% para inversión. Del 60% que recauden las Sedes Andinas, deben transferir al Nivel Nacional el 10% con los cuales se financiarán los gastos de funcionamiento de las Sedes Presencia Nacional. El 40% para inversión se debe destinar a financiar los proyectos de Gestión y Soporte Institucional del Plan Global de Desarrollo 2016-2018. (...)". Subrayado por la ONCI.

De acuerdo a todo lo anterior, el lineamiento de la GNFA entra en contradicción a lo indicado por la Rectoría, dado que la finalidad de la Circular es impartir instrucciones sobre la aplicación de la normatividad o procedimiento y no de derogar una norma de rango superior, así las cosas, basado en el principio que indica que "en derecho las cosas se deshacen como se hacen", la ONCI no evidenció una modificación y/o derogación de las disposiciones de la Resolución 1449 de 2013 de Rectoría, por lo tanto se encuentra vigente.

Lo que conlleva a que se ejecuten los recursos por concepto de matrícula de pregrado de forma diferente a lo establecido normativamente, generando un posible riesgo en la programación del gasto en funcionamiento, sin el debido sustento normativo.



IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código - Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
ALTO	CI. 0691			
	<p>CI.691-1 Elaborar proyecto de resolución para modificar o derogar la resolución de Rectoría No. 1449 de 2013, y enviar a Rectoría para aprobación.</p> <p>CI.691-2 Seguimiento a la respuesta de Rectoría de modificación de la resolución No. 1449 de 2013</p>	<p>Memorando remitido a Rectoría con el proyecto de resolución derogatoria o de modificación para su aprobación</p> <p>Memorando de Seguimiento o Resolución Rectoría</p>	<p>División Nacional de Gestión de Presupuesto.</p> <p>División Nacional de Gestión de Presupuesto</p>	<p>Del 12/04/2019 a 30/08/2019</p> <p>Del 02/09/2019 al 01/11/2019</p>

Observación No.4 (CI.0692- CI.0699 -Destinación Presupuesto de Sistematización Matrícula de Pregrado

La Circular 020 de 2017 GNFA, respecto a los ingresos por concepto de sistematización "(...) *deben aplicarse a la financiación de gastos de funcionamiento, específicamente para gastos de informática y telecomunicaciones, de cada una de las sedes (...)*". Asimismo, estableció lo siguiente "(...) *Respecto a los lineamientos de la programación de los gastos de funcionamiento de las áreas de informática y comunicaciones se deben apropiar los recursos en el área de responsabilidad asociada a la dependencia de informática de cada sede. La programación de estos gastos debe contar con el aval previo de la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de conformidad con el Acuerdo 046 de 2009 del Consejo Superior Universitario (...)*".

La ONCI evidenció que: i) la asignación realizada del presupuesto de sistematización a la OTIC, no fue sustentada en una programación del gasto de funcionamiento y telecomunicaciones para la vigencia 2018, y que tampoco fue aprobada por la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – DNTIC, dado que no se le requirió dicha información por parte de la Dirección Financiera y Administrativa de acuerdo a la información remitida a la ONCI mediante oficio P.DFA-012-19 de enero 29 de 2019 y en la entrevista de marzo 1 de 2019, y ii) se asignó solo el 28% de los recursos apropiados por sistematización a la OTIC de la sede, situación diferente a lo establecido en las directrices.

Lo anterior es generado por debilidades en el control correspondiente a la solicitud de información a la programación del gasto de funcionamiento que debió presentar la OTIC de la sede, lo que conlleva a la inadecuada destinación de estos recursos de acuerdo a los lineamientos de la Gerencia.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código - Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
ALTO	CI.0692			
	CI.692-1	Revisar la solicitud que remita el	1. Oficio de la Dirección	Del 03/06/2019 al



	<p>Vicerrector para la asignación de recursos de las necesidades presentadas por la OTIC</p> <p>CI.0699</p> <p>CI.699-1 Presentación del plan operativo para las vigencias 2019, 2020 y 2021 a la Vicerrectoría de Sede acorde con lo aprobado en SINAC.</p>	<p>Vicerrectoría con el plan operativo OTIC 2. Oficio de respuesta frente a la disponibilidad de recursos a asignar</p> <p>Cuadro de necesidades de funcionamiento para las vigencias 2019, 2020 y 2021.</p>	<p>Financiera y Administrativa Sede Palmira</p> <p>Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones Sede Palmira</p>	<p>30/09/2019</p> <p>Del 12/04/2019 al 02/05/2019</p>
--	--	--	--	---

Observación No. 05 (CI.693) Distribución – Transferencias Ingresos Matrícula de Pregrado, Derechos Académicos, Derechos Administrativos y Ser Pilo Paga.

La Circular 020 de 2017 de la GNFA indico que, de los recursos recaudados por concepto de matrícula de pregrado, se destinará el 60% para funcionamiento y 40% para inversión.

Las Resoluciones 1446 de 2013 que regula la distribución de los derechos administrativos y la Resolución 861 de 2016 de Rectoría que distribuye los ingresos de ser pilo paga, establecieron que los recursos deben ser girados al nivel central del nivel nacional una vez sean recaudados y el traslado de los recursos deberá efectuarse dentro de la misma vigencia del recaudo.

Por otro lado, el Acuerdo 031 de 2006 del Consejo Superior Universitario indico que el 25% de los derechos académicos de las facultades soportaran el funcionamiento de la Unidades de Gestión de la Investigación-UGI de cada facultad.

Al respecto, de los recursos recaudados con corte a diciembre 31 de 2018 la ONCI evidenció que: i) por concepto de matrícula de pregrado falto por transferir a la Sede de Presencia Nacional (Tumaco) el valor asignar el valor de \$4.654.118 (tabla No. 9); ii) de los ingresos por ser pilo paga se presentó duplicidad en el valor asignado a la Sede Palmira por valor de \$84.796.027 (tabla No. 10); iii) de los ingresos por derechos administrativos falto transferir y/o asignar el valor total de \$28.233.652; y iv) de los ingresos por derechos académicos falto distribuir entre el fondo de la facultades y la UGIS el valor de \$135.984.399 (tabla No. 12).

La anterior situación es causada por debilidades en: i) la identificación de los ingresos que dificultad que se trasladen los recursos de conformidad a la norma, y ii) en el seguimiento de la ejecución presupuestal de los recursos propios; lo anterior afecta negativamente la razonabilidad de la información para la toma adecuada de decisiones.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código - Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
ALTO	CI. 693			
	CI.693-1 Fortalecer el seguimiento a los ingresos por concepto de derechos académicos	Informes trimestrales de	Dirección Financiera y	Del 28/06/2019 al 29/11/2019



y administrativos de posgrados para realizar las transferencias establecidas de conformidad a la normatividad vigente.	seguimiento	Administrativa Sede Palmira.	
CI.693-2 Fortalecer el seguimiento de los giros realizados por el ICETEX correspondiente al programa ser pilo paga.	Informe de conciliación de los recursos Ser Pilo Paga	Dirección Financiera y Administrativa Sede Palmira	Del 28/06/2019 al 29/11/2019

Observación No. 06 (CI.694, CI.695). Transferencias Recurso Bienestar Universitario Posgrado FCA – FIA.

La Resolución 2030 de 2002 de Rectoría en el Artículo 33. Reglas para la ejecución de los recursos de los Fondos Especiales, en relación a los recursos de destinación regulada, en el numeral 2.2 establece que: "(...). Los proyectos de presupuesto de ingresos y gastos de las Facultades y de los Centros e Institutos interfacultades deberán ser aprobados previamente por el respectivo Consejo de Facultad y de Centro o Instituto interfacultades, según sea el caso, y tendrán en cuenta los siguientes requisitos especiales: (...)

b) Para la realización de programas y proyectos de bienestar universitario y para inscripciones, matrículas y derechos para la participación en eventos, programas o proyectos de carácter académico, se requiere autorización especial previa del respectivo Consejo de Facultad o de Centro o Instituto interfacultades, según el caso. Subrayado por la ONCI

Al respecto, la ONCI evidenció para las dos facultades de la sede Palmira que los recursos propios de destinación regulada transferidos para la ejecución por parte de la Dirección de Bienestar Universitario no se soportan un programa y proyecto de bienestar aprobado por el Consejo de Facultad respectivo. Asimismo, no se tiene establecido mecanismos de seguimiento por parte de cada una de las facultades en relación a la ejecución de estos recursos.

Lo anterior, por desconocimiento de las disposiciones normativas para la ejecución de los recursos propios de destinación regulada, lo que conlleva a no cumplir con los controles establecidos en la norma.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código - Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
ALTO	CI.694 CI.694-1 Solicitar a la Dirección de Bienestar Universitario de sede los programas o proyectos en los que se destinara esos recursos y aprobar el programa con su respectiva asignación por los consejos de facultad CI.0695	Aval del Consejo de Facultad	Decanatura Facultad de Ciencias Agropecuarias	Del 12/04/2019 al 30/07/2019
	CI.695-1 Definir el programa con su respectivo plan de gastos en conjunto con la Dirección de Bienestar Universitario para la asignación de los recursos de posgrados para aprobación del Consejo de Facultad	1)Programa Definido para la asignación de los recursos de bienestar posgrados	Decanatura Facultad de Ingeniería y Administración	Del 30/05/2019 al 01/08/2019



		2) Acta Consejo de Facultad Aprobación y 3) Resolución y /o oficio de traslado de recursos.		
	CI.695-2 Realizar seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a los programas de bienestar universitario.	Informe de seguimiento semestral	Decanatura Facultad de Ingeniería y Administración	Del 02/08/2019 al 31/12/2019

Observación No. 7 (CI.0696, CI.0697). Del Proceso de Planeación en las Facultades

El Acuerdo 11 de 2005 del Consejo Superior Universitario, en los numerales 8 y 9 del Artículo 35 establece como función de los Consejos de Facultad (...) *8. Convocar, coordinar y dirigir el proceso de participación de la Facultad en la formulación del Plan Global de Desarrollo, de los respectivos planes de Acción de la Sede y de la Facultad. 9. Aprobar el Plan de Acción de la Facultad, en armonía con el Plan Global de Desarrollo de la Universidad y el Plan de Acción de la Sede, así como establecer y aplicar sistemas de evaluación institucional del mismo. (...) Subrayado por la ONCI.*

Al respecto, no se evidenció la formulación y aprobación del Plan de Acción de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y de Ingeniería y administración para la vigencia 2018 como mecanismo orientador y facilitador del proceso de planeación de las necesidades académico-administrativas y de ejecución de los recursos de la facultad.

Lo anterior, por debilidades en los procesos de planeación de las facultades, lo que genera riesgo de gestión y en la ejecución del presupuesto.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código - Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
ALTO	CI.696			
	CI.696-1 Formulación y aval del Consejo de Facultad del plan de acción de la facultad, en el marco del PGD-2019 - 2021	Aval del Consejo de Facultad del Plan de Acción	Decanatura Facultad de Ciencias Agropecuarias	Del 12/04/2019 al 30/08/2019
	CI.696-2 Seguimiento al plan de acción de la facultad	Informe de Seguimiento	Decanatura Facultad de Ciencias Agropecuarias	Del 20/01/2020 al 28/02/2020
	CI.697			
	CI.697-1 Formular el plan de acción teniendo en cuenta las necesidades de la facultad enmarcado en el PGD 2019-2021 y la aprobación del Consejo de Facultad.	Plan de Acción de la facultad y acta de aprobación del Consejo de Facultad	Decanatura Facultad de Ingeniería y Administración	Del 15/04/2019 al 30/08/2019

Macroproceso: Evaluación, Medición, Control y Seguimiento
Proceso: Evaluación Independiente
Informe Ejecutivo



UNIVERSIDAD
NACIONAL
 DE COLOMBIA

CI.0697-2 Realizar seguimiento a la ejecución del Plan de Acción aprobado por el Consejo de Facultad	Informe de Seguimiento	de Decanatura Facultad de Ingeniería y Administración	Del 01/07/2019 al 31/12/2019
--	------------------------	---	------------------------------

Observación No. 8 (CI.698) Del seguimiento de la Supervisión de acuerdo al MCC

El Manual de Convenios y Contratos en el Artículo 42. Requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución indica que "(...) *Los contratos se perfeccionan con la suscripción de las partes y el registro presupuestal (...)*".

Para su legalización requieren la constitución y aprobación de la garantía fijada en el contrato y el pago de los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

El inicio de la ejecución, se sujetará al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización y a los demás que se hayan pactado en el contrato (...) Subrayado por la ONCI.

Asimismo, en el artículo 92 En el literal d, de las Obligaciones específicas para el seguimiento administrativo por parte del supervisor que le corresponde: "(...) *Solicitar al contratista como mínimo un informe final de ejecución de actividades, previo a la autorización del último pago, cuando se trate de órdenes contractuales menores, superiores o contratos, de tracto sucesivo para la prestación de servicios calificados, sin perjuicio de los informes parciales que se requieran de acuerdo con el objeto del contrato. Los informes de ejecución de actividades del contratista deberán remitirse a la oficina de contratación o quien haga sus veces, para que reposen en el expediente de la orden contractual o contrato (...)*" Subrayado por la ONCI

En relación a lo anterior, la ONCI evidenció para el contrato 003 de 2018 por valor de \$1.350 millones del Nivel Central registran en la vigésima primera cláusula que *el registro del contrato y exigibilidad que: es obligación de EPSA registrar el presente contrato ante el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales -ASIC, una vez se encuentre perfeccionado, requisito indispensable para su ejecución.* Una vez revisado el expediente contractual, no se evidenció el documento que evidencie el registro ante ASIC, ni acta de inicio del mismo pese a que el contrato presenta pagos por valor de \$225 millones. Por otro lado, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el objeto y que su registro presupuestal se sustenta en vigencias futuras, no se evidenció informes del nivel de ejecución del contrato por parte del supervisor, que den cuenta del avance real del cumplimiento del objeto contractual.

Lo anterior, por debilidades en el seguimiento de las obligaciones por parte del supervisor, lo cual genera riesgo en la gestión contractual de la sede.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código - Descripción (SoftExpert)	Código - Descripción (SoftExpert)	Código - Descripción (SoftExpert)	Código - Descripción (SoftExpert)
ALTO	CI.0698 CI.698-1 Informar a la Oficina de Contratación de Sede para que en la próxima negociación de energía se tenga en cuenta los tiempos de inscripción del contrato de energía CI.698-2 Realizar seguimiento periódico de ejecución del contrato y remitirlo a la Oficina de	Oficio dirigido a la Oficina de Contratación para la formulación de la nueva minuta del contrato. Documento de informe de	Jefe Oficina de Tecnologías de Información y las comunicaciones Sede Palmira Jefe Oficina de Tecnologías de	Del 12/04/2019 al 23/05/2019 Del 16/04/2019 a 30/08/2019



	Contratación	ejecución trimestral del contrato de energía	del de	Información y las comunicaciones Sede Palmira	
--	--------------	---	-----------	---	--

5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN

Durante el desarrollo de la presente evaluación no se presentaron limitaciones que imposibilitaran el cumplimiento del objetivo propuesto.

6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES

Con base en los controles definidos en la matriz de riesgos remitida por la Dirección Financiera y Administrativa y las Facultades, la ONCI evaluó la efectividad de los controles así:

Los controles asociados al riesgo inherente en Zona Extrema del proceso de Presupuesto, en el cual se evaluaron los siguientes controles:

- Elaboración anteproyecto de presupuesto y distribución del presupuesto de funcionamiento (recursos propios) con una efectividad del 87%.
- Seguimiento a la ejecución presupuestal recursos propios con una efectividad del 86%.
- Seguimiento al plan de compras con una efectividad del 92%.

Asimismo, se evaluó el control ejecutado por las facultades de la sede, denominado confrontación de información para identificar diferencias (conciliaciones), presentó una calificación de 72% que corresponde a una efectividad media, dado que se presentan debilidades en el diseño.

8. ZONA DE RIESGO GENERAL

La zona de riesgo general del proceso evaluado, para el caso de la Evaluación a la Administración de los Recursos Propios en la Sede Palmira, se identificaron 8 observaciones, de las cuales siete son de impacto alto y una de impacto bajo, lo que conlleva a una calificación del 69% lo que ubica al tema evaluado en una zona de riesgo ALTA, por lo tanto, las acciones de mejoramiento propuestas por las áreas evaluadas, serán objeto de seguimiento por parte de la ONCI.

8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL

Con respecto a las observaciones identificadas por la ONCI, no se realizó traslados de riesgos a otras instancias de control interno o externo.

9. CONCLUSIONES



En relación a la elaboración y distribución del presupuesto general de funcionamiento se realizó de conformidad a los lineamientos establecidos por la Gerencia Nacional Financiera Administrativa. Frente al presupuesto de ingresos propios en el Nivel Central y Facultades se observó un adecuado recaudo, pero respecto al presupuesto de gastos, se evidenció niveles bajo de ejecución.

Respecto a la distribución de los recursos propios se evidenció que existen mecanismos de control para verificar las transferencias a realizar de conformidad a la normatividad, sin embargo, se presenta riesgo en relación a la identificación adecuada del ingreso que no permite el traslado total de los recursos en la misma vigencia en que se recauda en especial para los conceptos de Derechos Académicos y Administrativos.

Por otra parte, en relación a los niveles de ingreso para los Derechos Académicos y Administrativos de la Facultades, se observa en la Facultad de ciencias agropecuarias una disminución de este concepto en los últimos tres años, por lo tanto, es importante desde la decanatura fortalecer las estrategias para sus programas de posgrados.

En lo referente a los procesos de planeación, se evidenció que no cuentan con mecanismos de planeación formalizado para la ejecución de los recursos propios de las facultades, así las cosas, para la vigencia 2018 se presentó niveles bajo de ejecución del presupuesto de destinación regulada, que solo alcanzaron los niveles de 53% para la Facultad de Ciencias Agropecuarias y 44% Facultad de Ingeniería y Administración.

En relación a la ejecución contractual, se evidenció que los contratos y ordenes contractuales cumplieron para el proceso de selección y suscripción con lo establecido en el Manual de Convenios y Contratos. Respecto a la ejecución solo se observó debilidades en el seguimiento por parte del supervisor para el contrato No. 003 del nivel central.

En lo que respecta a la evaluación de la efectividad de los controles, se analizaron los controles de elaboración y distribución del presupuesto de funcionamiento, el seguimiento a la ejecución del presupuesto, los cuales se identificaron de los procesos de la Gerencia Administrativa y Financiera, presentaron nivel de efectividad por encima del 80%. Cabe precisar que la matriz de riesgos del proceso de presupuesto no se encuentra actualizado a la metodología de gestión de riesgos establecido desde el Sistema de Gestión Académica, Administrativa y Ambiental- SIGA. Igualmente, como controles identificados por la Dirección Financiera y Administrativa se evaluó el control de Seguimiento al Plan de Compras el cual presenta una alta efectividad y para las Decanaturas de las Facultades se verificó el control Confrontación de información para identificar diferencias (conciliaciones), el cual presenta una efectividad media evidenciándose debilidades en su diseño.

Macroproceso: Evaluación, Medición, Control y Seguimiento
Proceso: Evaluación Independiente
Informe Ejecutivo



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

Finalmente, cabe resaltar los mecanismos de control establecidos desde la Dirección Financiera y Administrativa para el seguimiento de la ejecución presupuestal del nivel central y su respectiva articulación con las facultades.

INFORME EJECUTIVO ELABORADO POR:
Emilse Quiñones Izquierdo, Asesora ONCI

REVISADO POR:
Ángel Munera Pineda, Jefe ONCI